

CARTA NOTARIAL

CARTA N° 51304

20 FEB 2017

CARTA NOTARIAL
GRUPO "EL COMERCIO"

20 FEB 2017

RECIBIDO

Lima, 16 de Febrero del 2017

NOTARIA SAMANIEGO
JR. MIRO QUESADA N° 256
Lima - Perú
TELEFAX: 428-1934
17 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 15:00... Firma: 

Señor:

Director del Diario El Comercio

Jirón Antonio Miróquesada N° 300 - Cercado de Lima (Lima 01)

De mi especial consideración:

Por medio de la presente Carta que le envío a Usted por conducto notarial, me resulta imperioso manifestarle lo siguiente:

1).- Primero: Que, solicito a vuestro Despacho ANULAR, BORRAR. ELIMINAR, SUPRIMIR, RECTIFICAR una noticia publicada en la página web [http:// elcomercio.pe/sociedad/lima/balacera-pueblo-libre-dejo-dos-personas-heridas-noticia-1889](http://elcomercio.pe/sociedad/lima/balacera-pueblo-libre-dejo-dos-personas-heridas-noticia-1889); de vuestro periódico el día sábado 26 de marzo del 2016 ,en la cual figura Juan Humberto Chumpitaz Ramírez(40), fue herido " No obstante, la policía lo llevó esposado, por lo que se cree que esta balacera tendría que ver con una pelea entre bandas delincuenciales, afirmó un agente de la PNP. Ambos heridos fueron trasladados al hospital San Rosa de Pueblo Libre.

"2).- Segundo: En efecto, esta noticia esta publicada en la página web, de su periódico de fecha 26 de marzo del 2016.-----

3).-Tercero: En este orden de ideas, señor Director me resulta imperioso manifestarle que el recurrente ha sido declarado ABSUELTO de todos los cargos imputados en mi contra en aquellos tiempos por el señor representante del Ministerio Público y por ende no tengo antecedentes criminales, ni policiales, ni judiciales ni penales; y obviamente esta noticia ya propalada y que aún continúa publicada en la página web del diario, en lo que se refiere a mi persona, sin lugar a dudas me perjudica y continúa perjudicándome y me causa un evidente daño en mi honor y mi buen nombre y buena reputación

4).- Cuarto: La noticia propalada y publicada en la página web de su diario el día 26 de marzo de 2016, considero que materializa un ataque al derecho fundamental de mi honor y a mi buena reputación, ya que el recurrente en realidad es una persona honorable y muy respetuosa de nuestro ordenamiento legal, por lo que solicito a Usted señor Director proceda a ordenar de inmediato la rectificación y anulación en forma definitiva de dicha publicación en el extremo que ha publicado .

5).- Quinto: Nutren de sustento legal a mi petición en lo que se refiere a la anulación y rectificación de esta publicación en el diario de su Dirección, lo prescrito en los artículos 02 inciso séptimo de la Constitución Política de 1993, que dispone en forma expresa que : " Toda persona tiene derecho:

7).- Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal así como a la voz y la imagen propias. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de

NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



comunicación social tiene derecho a que este se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de la responsabilidad de ley".-----

Artículo 37 inciso octavo del Código Procesal Constitucional, que a su vez dispone que :“El amparo procede en defensa de los siguientes derechos: 8).- Del honor, intimidad, voz, imagen y rectificación de informaciones inexactas o agraviantes”.-----

Lo exhorto para que disponga a la brevedad la anulación en forma definitiva y/o se rectifique dicha publicación en la página web [http:// elcomercio.pe/sociedad/lima/balacera-pueblo-libre-dejados-personas-heridas-noticia-1889](http://elcomercio.pe/sociedad/lima/balacera-pueblo-libre-dejados-personas-heridas-noticia-1889); del diario de su Dirección, en lo que se refiere a mi persona. En caso de negativa por parte de usted ante esta situación me reservo el derecho de recurrir ante las autoridades judiciales pertinentes, con la finalidad de hacer valer mis derechos, conforme a nuestro ordenamiento legal

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente


Sr. Juan Humberto Chumpitaz Ramírez

DNI N° 06793257

Domicilio Legal: Jr. Diego de Almagro N° 514, Departamento D-tercer piso, Jesús María - Ciudad de Lima.